

# RESOLUCIÓN N° 2908



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



La Plata, 14 de junio de 2022

**VISTO:** lo resuelto por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el 7 de junio del corriente año, mediante Resolución N° 2905, respecto a la clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación; -----

**Y CONSIDERANDO:** Que para lograr tal objetivo resulta necesario proceder a una progresiva despapelización y al mismo tiempo ordenar la guarda de aquella documentación y expedientes cuya existencia sea imprescindible por motivos legales, institucionales, históricos o que pueda ser requerida por otra institución.-----

Que, se ha establecido una clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación. -----

Que, en este sentido, respecto de los **Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura**, en soporte papel, que se encuentran en el Organismo, se ha dispuesto en el **apartado b) del artículo 1°** de la citada resolución, que los **Legajos**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**del Registro de Aspirantes a la Magistratura** de los **postulantes electos**, que se han calificado como documentos de segunda clase, se podrán digitalizar y se deberán conservar físicamente por el plazo de 10 años calendario. Agregando que el Consejo, mediante el dictado del acto pertinente, podrá ordenar la inutilización de los documentos cuando aún no se haya cumplido dicho plazo, previo su digitalización.-----

Que, en el mismo sentido, se ha dispuesto en el **apartado c) del artículo 1°** de la Resolución N°2905, que los **Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura**, de **postulantes que no hayan sido elegidos en terna**, se conservarán por el plazo de 1 año elaborada ésta.-----

En aquellos casos de **Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura** de postulantes **que no han sido elegidos en ternas respectivas**, podrán **retirar su respectivo legajo dentro del plazo de guarda referido**, luego de la comunicación que en el **Boletín Oficial** a tal efecto se disponga, realizada por el área del presente Consejo. En el caso de **los legajos que cumplan con el plazo y no hayan sido retirados** se procederá a su destrucción. Para ello se intimará a los concursantes a que dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Boletín Oficial, retire dicha documentación bajo  
apercibimiento de su destrucción.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Intimar a los **postulantes que no han sido  
elegidos en ternas** a que retiren su legajo del Registro de  
Aspirantes a la Magistratura, dentro del plazo de 30  
(treinta) días de publicada la citada comunicación en el  
Boletín Oficial, bajo apercibimiento de su destrucción.----

**Artículo 2°:** Publicar en el Boletín Oficial conforme el  
artículo precedente, que los **postulantes que no han sido  
elegidos en ternas**, deberán proceder a retirar su Legajo  
del Registro de Aspirantes a la Magistratura que se  
encuentra en el Organismo, dentro del plazo de 30 (treinta)  
días de efectuaba la citada publicación, bajo  
apercibimiento de su destrucción.-----

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial,  
comúnquese y archívese. -----

**Resolución N°2908.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

# RESOLUCIÓN N° 2908



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---



Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires